



000667

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. DE
2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION
TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **JOSE LIBARDO BUENO CASTAÑEDA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.413.192., expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de **LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA**, conformada por las empresas **ERNST & YOUNG LTDA**, con NIT No 860.036.884-1 y **ERNST & YOUNG AUDIT LTDA**, con NIT No 860.008.890-5 conforme al documento suscrito entre ellas el día 11 de junio de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el artículo 17 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.
- 2) Que la Compañía requiere contar con una firma especializada en el desarrollo de auditorías internas, que cuenten con las cualidades, la experiencia en el tema, la infraestructura técnica y operativa que en este momento no posee la compañía para dar la cobertura y un manejo óptimo del desarrollo del ejercicio de las auditorías internas de control interno.
- 3) Que la apertura del proceso y la publicación de los términos de referencia de la Invitación Pública No 5 de 2009, fue realizado el 8 de junio de 2009.
- 4) Que el cierre del proceso se realizó el día 16 de junio a las 05 de la tarde, cumpliendo el cronograma previsto y al mismo se presentaron las firmas **FAST & ABS AUDITOTES LTDA** y **LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA**.
- 5) Que dentro del proceso de evaluaciones las propuestas presentadas fueron evaluadas jurídica, financiera y técnicamente, concluyendo con la habilitación para continuar en el proceso de calificación técnica y económica la propuesta presentada por **LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA**, resultando adjudicataria del proceso eso el 24 de junio de 2009, en cumplimiento al cronograma previsto.
- 6) Que los integrantes de la Unión Temporal aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.



000667 DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

7) Que según certificaciones expedidas por los Revisores Fiscales, se encuentran a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0433, con cargo a la vigencia fiscal 2009 y vigencia fiscal 2010, discriminado así:

Concepto	Valor
Vigencia Fiscal 2009	900.000.000
Vigencia Fiscal 2010	900.000.000

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga al desarrollo del ejercicio de las auditorias internas de control interno de conformidad con los lineamientos sobre la materia señalados en la Ley 87 de 1993 y los Decretos 1537 de 2001 y 1599 de 2005 y demás normas aplicables en materia de control interno.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para cumplir con el objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a:

- a. Cumplir con el Objeto contractual.
- b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- e. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- f. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. DE
2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION
TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.**

Productos esperados, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Comité de Auditoría de la Compañía.

4. Ejecutar el Programa anual de auditorías internas, basado en el enfoque de administración de riesgos y aplicando metodologías de reconocida aceptación, dando cumplimiento a las auditorías regulares, específicas y eventuales.
5. Revisar mensualmente el Programa Anual de Auditorías Internas e incluir los temas que la alta dirección de la Compañía por efectos de alguna situación en particular solicite auditorías especiales que no hayan sido contempladas en el Programa Anual de Auditorías Internas.
6. Preparar el reporte de avance y cumplimiento del Programa Anual de Auditorías Internas con destino al Comité de Auditoría de la Compañía.
7. Hacer revisión de la calidad de la información reportada y alarmas presentadas en los Sistemas de Información Gubernamentales: Sistema Único de información de Personal SUIP, Sistema de Contratación Estatal SICE, Sistema de Metas Presidenciales SIGOB, SUIT, LITIGOB y los demás aplicables a la Compañía como entidad estatal.
8. Contar con tecnologías y herramientas para el desarrollo de las auditorías y, específicamente, las asistidas por computador que contribuyan a realizar más eficientemente las actividades de auditoría, para: a) Control y seguimiento de actividades. b) Documentar los programas de auditoría. c) Documentar las pruebas realizadas. d) Análisis de información y establecimiento de alertas sobre el estado del sistema de control interno. e) Monitoreo de recomendaciones. f) Generación de informes detallados y ejecutivos.
9. Desarrollar un plan anual de entrenamiento y de transferencia de conocimientos que incluya al personal del outsourcing y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS en temas tales como: Control Interno, COSO, COBIT; mejores prácticas; metodología de evaluación de control y riesgos de los procesos y programas de trabajo.
10. Proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, a partir de los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna.
11. Realizar seguimiento periódico a los planes de mejoramientos preventivos y correctivos que se generen por las distintas fuentes de evaluación (autoevaluación, auditorías internas de calidad, auditorías de control interno, auditorías de la Contraloría General de la República, del ente certificador, las derivadas de los tratamientos de los riesgos) y conceptuar sobre su eficacia, eficiencia y efectividad.
12. Apoyar y asesorar a la Entidad en la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno a la luz de la Circular Externa 014 de 2009, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 000667 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

13. Presentar informes a la alta dirección de la Entidad sobre el estado del Sistema de Control Interno y los resultados de las auditorías donde se plasmen entre otros, un resumen ejecutivo, hallazgos y recomendaciones para la formulación de los correspondientes planes de mejoramiento.
14. Informes sobre la evaluación independiente de los Sistema Integrales de Gestión y sobre el MECI.
15. Dar cumplimiento a las evaluaciones y requerimientos a cargo de la Oficina de Control Interno establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionados con los Sistemas de Administración de Riesgos y demás temas inherentes a dicha oficina.
16. Realizar el proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en materia de administración del riesgo, de cara a verificar que los riesgos institucionales estén siendo manejados en niveles aceptables.
17. Contar con expertos en temas inherentes al desarrollo del objeto social de la Compañía tales como Seguros de Personas, Seguridad Social, Salud Ocupacional, entre otros.
18. Atender los requerimientos de la Revisoría Fiscal en la evaluación y pruebas del Sistema de Control Interno.
19. Acompañar y asesorar a las dependencias en la formulación de planes de mejoramiento.
20. 15. Realizar acompañamiento y asesoría en temas específicos para la toma de decisiones, que no comprometan su objetividad e independencia.
21. Implementar y aplicar mecanismos y estrategias para fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación en la Compañía.
22. Preparar y presentar de acuerdo con las disposiciones regulatorias al Jefe de la Oficina de Control Interno los informes y respuestas a requerimientos en materia de control interno para las entidades de vigilancia y control y demás entes gubernamentales, en coordinación con las dependencias de la Entidad.
23. Evaluar los indicadores establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y de ser necesario proponer nuevos indicadores para medir la eficacia, eficiencia y efectividad del control interno.
24. Brindar las capacitaciones que sean necesarias para el buen desarrollo del objeto del contrato.
25. Transmitir conocimientos sobre las metodologías, técnicas y herramientas que utiliza, al equipo de trabajo actual de la Oficina de Control Interno de la Compañía.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA N^o. 000667 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

26. Mantener informado al equipo de trabajo de la Oficina de control interno sobre las normas aplicables a la entidad y la misma Oficina.
27. Participar en los comités y reuniones a los que sea convocado.
28. Utilizar los documentos y parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Gestión para el desarrollo del contrato realizando las propuestas de mejora necesarias.
29. Organizar el archivo de gestión del objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones del Manual de Archivo establecido por la Compañía y a las tablas de retención documentales, con el fin de realizar el traslado al archivo central de la entidad.
30. Disponer del personal necesario para la ejecución de las funciones propias de auditoría interna con las competencias requeridas a fin de cumplir las expectativas de la alta dirección frente al monitoreo y seguimiento al Sistema de Control Interno.
31. El servicio se prestará dentro de la jornada de atención al público que tiene preestablecido la Compañía.
32. Destinar el software, hardware y elementos de oficina requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO Todo informe y/o comunicación que El CONTRATISTA emita al interior o exterior de la Compañía debe ser previamente revisado y firmado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

CLÁUSULA QUINTA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., so pena de las sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS: EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a la terminación inmediata del mismo, con exigencia de las garantías de que trata la cláusula décima séptima del presente contrato, si es del caso, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar conforme a la Ley

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 000667 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo solicitud de la misma se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el líder del proyecto de CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. **PARÁGRAFO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al CONTRATISTA, éste deberá proceder a informar en forma inmediata al Supervisor del contrato, y en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal.

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.390.000.000.00)** incluido IVA.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la factura junto con fotocopia del RUT, certificación bancaria, certificación de estar a Paz y Salvo en pagos de Seguridad Social y Parafiscales y la respectiva certificación expedida por el SUPERVISOR del contrato, donde conste que se cumplió a entera satisfacción el objeto del contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. 00667 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

PARÁGRAFO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, (certificación de paz y salvo, pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales) el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de distinguir los terceros contratados de los funcionarios de planta de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar y/o a asumir el mecanismo más idóneo que facilite la mencionada distinción.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la mismo.

PARÁGRAFO: En todo caso se entiende que toda la información y papeles de trabajo que soportan el desarrollo del objeto del presente contrato son propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA NO. 0667 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma



000667

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. DE
2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION
TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.**

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato. Incluido el Impuesto de Timbre que pagará **EL CONTRATISTA**, en la cuenta corriente No 20012490-7 del Banco de Occidente a nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$5.991.380.00**, correspondiente al 0.5% del valor bruto del contrato y entregar el respectivo recibo de consignación a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, junto con los demás documentos de formalización y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal definitivo por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Una vez suscrito se le entregará a **EL CONTRATISTA** copia del contrato para que diligencie la garantía única de cumplimiento. Para su legalización se requiere la aprobación de la póliza debidamente constituida. Para la ejecución del contrato se firmará el acta de inicio respectiva previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y demás documentos de formalización del contrato. la



000667

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

cual debe ser remitida a la Coordinación de Compras y contratos para verificar la vigencia del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de **\$3.602.900.00** correspondiente a la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, junto con los demás documentos de formalización del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA : SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Control Interno de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0433 expedido el 03 de junio de 2009, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA No. DE
2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LA UNION
TEMPORAL ERNST & YOUNG LTDA – ERNST & YOUNG AUDIT LTDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACION

Las partes acuerdan que una vez se haya cumplido el objeto del contrato en la forma y tiempo debidos, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Manual de Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial del que sea responsable y que surja con ocasión de la ejecución del presente contrato.

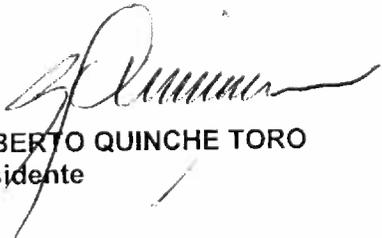
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

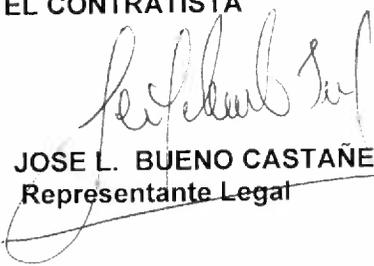
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2009.

26 JUN 2009

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA


JOSE L. BUENO CASTAÑEDA
Representante Legal


Elaboro:
Revisó:

omar vanegas
Sandra Rey